

CONDICIONES DE PARTICIPACIÓN DE CANAL SUR RADIO Y TELEVISIÓN EN LA FINANCIACIÓN ANTICIPADA DE OBRAS AUDIOVISUALES EUROPEAS

Las presentes condiciones tienen como objeto establecer la participación de CSRTV en la financiación anticipada de la producción audiovisual tanto en lo que se refiere a la definición de las categorías financiadas, la metodología y forma de presentación de los proyectos, los criterios de valoración, el comité de evaluación y la publicación de los proyectos financiados. La participación de Canal Sur Radio y Televisión no tiene naturaleza de ayuda pública o subvención.

El proyecto debe fortalecer la política audiovisual de CSRTV, que tiene como objetivos favorecer la competitividad de un sector fundamental y estratégico para el desarrollo de Andalucía; apoyar una industria audiovisual netamente andaluza; implementar mejores herramientas de trabajo y la colaboración con los productores mejorando, además, los procesos atendiendo a una mayor transparencia, operatividad y proporcionalidad.

1.- Categorías financiadas

Las presentes condiciones regulan la presentación de proyectos audiovisuales en las siguientes categorías conforme a la definición dada para cada una de ellas en el artículo 4 de la Ley 55/2007 de 28 de Diciembre, del Cine. Y en relación a los documentales en el artículo 2.1.e) del Real decreto 988/2015, de 30 de Octubre:

- Largometraje cinematográfico.
- Película para televisión.
- Documentales para televisión de carácter unitario.
- Series de televisión documental.
- Series de televisión ficción.
- Series de televisión animación.

2.- Metodología y forma de presentación de los proyectos

Toda la información y la documentación requerida para la presentación de proyectos se publicarán en la web cine.canalsur.es Portal en el que se dispondrán el resto de formularios y anexos que acompañen cada convocatoria.

Para la presentación de solicitudes deberán tenerse en cuenta los siguientes requisitos:

- a) Podrán presentar proyectos productores/as audiovisuales independientes establecidos/as en un Estado Miembro de la Unión Europea o del Espacio Económico Europeo conforme a la definición recogida en el artículo 112 de la LGCA.
- b) El/la solicitante no podrá tener vinculación laboral con CSRTV.
- c) Los solicitantes deberán tener una participación de al menos el 20% en la producción audiovisual presentada a la convocatoria.

FIRMADO POR	JUAN DE DIOS MELLADO PÉREZ	20/09/2022 12:54:09	PÁGINA 1/5
VERIFICACIÓN	52Pr44S02EXTWQ87MBTDN3ESMSLP9L	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

La documentación requerida para la presentación de proyectos es la siguiente:

1. Formularios CSRTV

- 1.1. Solicitud Inscripción Obra Audiovisual Europea
- 1.2. Documento disposición de derechos ofrecidos a CSRTV

2. Documentación de los proyectos:

- 2.1. Memoria de Dirección y Sinopsis del guion.
- 2.2. Guion/Escala definitiva. *Biblia* en el caso de las series
(Si el idioma de rodaje no es castellano será necesario incluir una versión traducida)
- 2.3. Propuesta/planteamiento visual.
- 2.4. Ficha técnica y artística, indicando la relación de empresas, artistas y técnicos afincados en Andalucía.
- 2.5. Historial profesional del director/a, guionista y productor/a.
- 2.6. Historial Empresa Productora.
- 2.7. Presupuesto detallado (según modelo oficial del Instituto de la Cinematografía y de las Artes Audiovisuales, ICAA), indicando las partidas de inversión en la Comunidad Autónoma de Andalucía
- 2.8. Plan de Financiación, incluyendo la aportación solicitada a CSRTV así como otras aportaciones previstas y/o conseguidas y los documentos que las acrediten.
- 2.9. Plan de Producción, incluyendo calendarios previstos de distribución y comercialización. Listado de localizaciones andaluzas y nº de jornadas en Andalucía.
- 2.10 Contrato de cesión al productor de los derechos sobre guión u opción sobre la obra preexistente.
- 2.11. En caso de entidad jurídica: Escritura de Constitución de la Sociedad y Estatutos Sociales de la empresa productora que presenta el proyecto; Escritura de poder de la persona que actúa en su nombre. En caso de Persona Física: D.N.I.
- 2.12 En ambos casos: Declaración Responsable de no mantener deudas con la Seguridad Social ni con Hacienda.

Canal Sur Radio y Televisión realizará al menos dos convocatorias anuales para la presentación de los proyectos según las Condiciones comunes a todas.

En cada convocatoria se explicitará el presupuesto de financiación previsto para la misma, las cantidades asignadas a cada modalidad y la financiación máxima que puede obtener un proyecto según modalidad. CSRTV se reserva el derecho de incluir en las convocatorias todas o algunas de las categorías recogidas en estas bases.

FIRMADO POR	JUAN DE DIOS MELLADO PÉREZ	20/09/2022 12:54:09	PÁGINA 2/5
VERIFICACIÓN	52Pr44S02EXTWQ87MBTDN3ESMSLP9L	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

El presupuesto de la convocatoria se irá asignando en función de la puntuación del proyecto, comenzando por el mejor puntuado y así sucesivamente hasta agotar la financiación prevista.

En todas las modalidades se contempla la posibilidad de computar en la cantidad financiada por CSRTV -en el caso de que la producción requiera de las mismas y el productor de la obra lo solicite- el coste de las imágenes de archivo propiedad de Canal Sur, debiendo reflejarse por escrito el oportuno acuerdo y su liquidación económica.

En la modalidad 'largometraje cinematográfico' CSRTV podrá contribuir con una campaña publicitaria y promocional a través de los canales de difusión de la cadena, cuya valoración económica se establecerá previamente a la firma del contrato y cuyo valor no superará el 35% de la financiación aprobada para ese proyecto en Comité de Antena ni, en ningún caso, los 80.000€. Esta contribución se realizará únicamente en caso de que lo solicite el productor de la obra. En caso de producirse, esta contribución adicional computará como parte de la aportación financiera que Canal Sur realiza al proyecto. En todo caso, CSRTV se reserva el derecho de realizar promociones o comunicaciones informativas relativas a su participación en todas las obras que resulten financiadas por ella.

Cada **proyecto podrá concurrir a un máximo de dos Convocatorias**. Si no es seleccionado en ninguna de ellas, el proyecto será desestimado definitivamente por CSRTV. No obstante, en casos excepcionales y por motivos justificados, CSRTV se reserva el derecho a reconsiderar la necesidad de apoyar un proyecto que haya agotado las dos convocatorias.

3.- Comisión de Valoración

La Comisión de Valoración de Obra Europea de CSRTV se reunirá en un máximo de cuarenta y cinco días a la finalización de cada periodo de presentación de proyectos.

Esta Comisión estará formada por:

- Directora Adjunta
 - Director de Innovación y Negocio
 - Responsable/s Departamento de Cine
 - Director de Programas
 - Director de Producción y Diseño
 - Jefe del Departamento de Canal Sur Media
- Actuando como Secretaria, la Jefa del Departamento de Comunicación

La Comisión de Valoración de Obra Europea procederá al examen y valoración de las solicitudes presentadas a través de la aplicación informática creada a tal efecto, elevando al Comité de Antena de CSRTV una propuesta de financiación en función del resultado de las puntuaciones, el cual emitirá el informe de asignación definitivo de la convocatoria. La resolución definitiva será comunicada a través del portal 'Canal Sur Produce', en la web cine.canalsur.es.

FIRMADO POR	JUAN DE DIOS MELLADO PÉREZ	20/09/2022 12:54:09	PÁGINA 3/5
VERIFICACIÓN	52Pr44S02EXTWQ87MBTDN3ESMSLP9L	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

4.- Documentación

Una vez publicadas las producciones seleccionadas y su correspondiente asignación financiera, los solicitantes deberán comunicar su aceptación, acreditar el cumplimiento de las obligaciones requeridas y presentar la documentación correspondiente en los plazos requeridos. En caso de no cumplir con estas condiciones, CSRTV decidirá si la cuantía de financiación asignada a los proyectos que hubieran que ser descartados por alguna de las citadas circunstancias se destina a financiar otros proyectos por orden de calificación y que cumplan con todas las condiciones de la convocatoria a la que corresponde, o bien si incrementa la financiación de otros proyectos ya seleccionados o si reserva esta financiación para incrementar la asignación de convocatorias posteriores.

Una vez formalizado el contrato, el proyecto será objeto de seguimiento y control por el Departamento de Cine, el cual emitirá informes trimestrales de seguimiento de ejecución del mismo según lo aprobado, al tiempo que elevará al Comité de Valoración cualquier circunstancia que significara una alteración notable en la esencia del proyecto. En caso de producirse tal circunstancia emitirá el correspondiente informe al respecto, de forma que el Comité de Valoración pueda plantear en ese caso las decisiones oportunas.

5.- Plataforma web

Toda la información relacionada con la presentación y gestión de los proyectos se realizará a través de la plataforma 'Canal Sur Produce Cine', ubicada en la página oficial <https://cine.canalsur.es> desde la que se informará de las Convocatorias, se habilitará la inscripción de las obras a cada una de ellas y se hará un seguimiento de los Festivales de cine andaluces así como de toda la actualidad del sector

6.- Criterios de valoración

Los proyectos presentados serán valorados de acuerdo a los siguientes criterios:

CRITERIOS ARTÍSTICOS Y TÉCNICOS

- ✓ Calidad del guión/propuesta argumental y vinculación a la cultura, la historia o el patrimonio cultural de Andalucía.
- ✓ Experiencia y trayectoria de las empresas productoras y de los equipos técnicos y artísticos.
- ✓ Coherencia del presupuesto y viabilidad del plan de financiación.
- ✓ Impacto de la producción en el territorio y el tejido creativo, técnico y empresarial andaluces.
- ✓ Los proyectos que superen el 60% del total de la puntuación asignada a los 'criterios artísticos y técnicos' obtendrán puntuación extra en los casos de:
 - ✓ Proyectos escritos, dirigidos y/o producidos por mujeres.
 - ✓ Dirección novel andaluza.
 - ✓ Proyectos que cuenten con una ayuda de la AIICC (Junta de Andalucía); del ICAA (Ministerio de Cultura); de MEDIA (Europa Creativa).

FIRMADO POR	JUAN DE DIOS MELLADO PÉREZ	20/09/2022 12:54:09	PÁGINA 4/5
VERIFICACIÓN	52Pr44S02EXTWQ87MBTDN3ESMSLP9L	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

CRITERIOS DE IDONEIDAD PARA CSRTV

- ✓ Idoneidad del proyecto para su emisión en CSRTV de acuerdo con la parrilla y los criterios de programación.
- ✓ Reforzamiento de la Marca Canal Sur:
 - Posible recorrido del proyecto en festivales y certámenes de prestigio;
 - Posible repercusión comercial del proyecto (taquilla/audiencia);
 - Apoyo a eventos y/o acontecimientos históricos, culturales, sociales de especial relevancia para Andalucía.
- ✓ Adecuación de la obra a los Objetivos del Contrato-Programa.
- ✓ Derechos de TV ofrecidos: estreno, exclusividad, duración y/o periodos de emisión.
- ✓ Derechos de Internet/OTT ofrecidos: estreno, exclusividad, duración y/o periodos.
- ✓ Derechos comerciales: porcentaje de participación en la comercialización del proyecto y/o posibilidad de incorporar la producción al catálogo de productos en venta de CSRTV.

En Sevilla a 20 de Septiembre de 2022.

Fdo. Juan de Dios Mellado Pérez
Administrador Único de Canal Sur Radio y Televisión S.A.

FIRMADO POR	JUAN DE DIOS MELLADO PÉREZ	20/09/2022 12:54:09	PÁGINA 5/5
VERIFICACIÓN	52Pr44SQ2EXTWQ87MBTDN3ESMSLP9L	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	